

Número de orden de la clase	Nombres y apellidos	Destino actual	Fecha de nacimiento			Fecha de antigüedad en la clase			Total de servicios en Obras Públicas		
			D.	M.	A.	D.	M.	A.	A.	M.	D.
	<i>Excedentes voluntarios a partir de la Ley de 15 de julio de 1954</i>										
»	D. Enrique Pascual Gras (Orden 22-9-1954).		11	6	1929	31	7	1953	—	9	18
»	D. Rafael Herrero Varela (Orden 14-10-1955).		1	5	1927	15	12	1952	—	2	17
»	D. Mario Pulido Castilla (Orden 13-12-1955).		11	12	1924	19	7	1951	6	8	22
»	D. Luis Díaz Muñiz (Orden 24-1-1956)		24	5	1929	19	7	1951	4	5	27
»	D. Maximiliano Abengoza Alegre (Orden 3 de diciembre de 1957)		30	3	1923	7	11	1956	—	7	9
»	D. Rafael González Gómez (Orden 11-7-1958).		23	1	1930	26	4	1958	—	—	12
»	D. Pedro Sanz Maiz (Orden 2-1-1959)		2	6	1921	10	10	1952	3	8	22
»	D. Felipe Díez de la Fuente (Orden 9-2-1963).		18	4	1930	6	11	1962	—	—	10
»	D. Manuel de los Reyes Rodríguez (Orden 16 de febrero de 1963)		10	11	1932	6	11	1962	—	1	1
»	D. Miguel Ariza Ruiz (Orden 16-2-1963) ...		15	7	1928	6	11	1962	—	—	20

ACLARACIONES

1.^a Los servicios anteriormente consignados se refieren exclusivamente a los prestados en Dependencias u Organismos del Ministerio de Obras Públicas, computados desde el día en que los interesados tomaron posesión de su primer destino, una vez ingresados en el Cuerpo, no reflejándose, por tanto, los prestados en otros Ministerios, Diputaciones, Ayuntamientos, Africa Española, Instituto Nacional de Industria y otros Organismos.

2.^a Aquellos Delineantes que actualmente se encuentren en situación de excedencia voluntaria con la reserva de derechos establecida en el artículo 36 del Reglamento Orgánico del Cuerpo, procedentes de la antigua de «supernumerario fuera del servicio activo del Estado», conservan su puesto de origen por aplicación de la legislación anterior a la Ley de Situaciones de 15 de julio de 1954.

3.^a Las órdenes que se consignan en la casilla de «Observaciones», corresponden a las que determinaron el puesto escalafonal del interesado, a excepción de las figuradas en los casos que actualmente se encuentran excedentes voluntarios, declarados con posterioridad a la citada Ley, que se refieren a la fecha en que pasaron a dicha situación.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 7 de agosto de 1964 por la que se convoca concurso restringido para proveer una plaza de Auxiliar Mayor administrativo, en la Junta Provincial de Fomento Pecuario de Salamanca.

Visto cuanto se dispone en el número 1 del artículo 82 de la Ley de 26 de diciembre de 1958, de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, y de acuerdo con lo establecido en el artículo primero del Decreto 145/1964, de 23 de enero, relativo a nombramientos de personal en Organismos Autónomos y Servicios Administrativos sin personalidad jurídica, y Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio del año actual, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 140, correspondiente al día 11 siguiente, esta Comisión Superior de Personal ha tenido a bien disponer:

Primero. Convocar concurso restringido para cubrir una plaza de Auxiliar Mayor administrativo en la Junta Provincial de Fomento Pecuario de Salamanca, dotada con el haber anual de 11.250 pesetas, incluidas gratificaciones y pagas extraordinarias.

Segundo. Podrán tomar parte en este concurso el personal procedente de Organismos que se encuentren en liquidación, que se hallen comprendidos por las disposiciones en virtud de las cuales haya sido acordada su supresión, como personal propio de los mismos con derecho a indemnización.

Tercero. Los que deseen tomar parte en este concurso dirigirán la correspondiente solicitud al señor Presidente de la Comisión Superior de Personal, paseo de Recoletos, número 16, Madrid, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto. A la solicitud se acompañarán dos fotografías de tamaño carnet y certificación extendida por el Secretario de la Comisión Liquidadora de Organismos, en la que se haga constar que pertenece a un Organismo en liquidación, con derecho a indemnización, prorrogado en funciones de su liquidación, por no haber causado baja a voluntad propia, así como la fecha de su ingreso en el mismo, puesto de trabajo desempeñado y si se halla acogido al régimen de Seguros Sociales,

Mutualismo Laboral, Accidentes de Trabajo y Plus Familiar, conforme a lo establecido en la Ley de 26 de diciembre de 1958.

Acompañarán igualmente cuantos documentos estimen por conveniente, en justificación de los méritos que en el solicitante concurren, así como declaración jurada de los certificados o títulos de estudio que posea.

Quinto. Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos, la que podrá ser impugnada en los casos y condiciones señaladas por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de marzo de 1957. Al mismo tiempo, o con posterioridad, se designará el Tribunal calificador.

Sexto. El personal que concorra a este concurso deberá efectuar, en la forma que el Tribunal calificador disponga, un ejercicio obligatorio de dictado a máquina de diez minutos de duración y copiar, también a máquina, por un plazo de quince minutos. Ambos ejercicios a realizar con un mínimo de 200 pulsaciones por minuto.

Los que deseen ser examinados de Taquigrafía lo expresarán así en su solicitud, comprometiéndose a realizar un ejercicio voluntario que servirá para poder mejorar su puntuación, debiendo tomar y traducir un mínimo de 80 palabras por minuto.

Séptimo. En el plazo de un mes, a partir de la fecha de la designación del Tribunal, éste procederá, en la forma que determine, a realizar las pruebas prácticas establecidas en la base anterior, y ponderando los trabajos realizados, las circunstancias y méritos que concurren en cada concursante, de modo especial los años de servicio prestados en el Organismo de procedencia, los títulos que aporte y cuantos elementos de juicio considere necesarios; para la más justa resolución del concurso elevará, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio del año actual, al señor Ministro de Agricultura, la correspondiente propuesta, la que una vez aprobada se le dará el curso que establece la citada disposición.

El concursante designado para ocupar la plaza objeto de esta convocatoria deberá tomar posesión de su destino en el plazo de treinta días, a partir del siguiente al que se le haga la notificación de su nombramiento, si la plaza obtenida está radicada en población distinta de la que estuviere destinado en el Organismo suprimido del que proceda. En otro caso el plazo posesorio será de veinticuatro horas.

Madrid, 7 de agosto de 1964.—P. D., R. R.-Benítez de Lugo.